

NOMBRAR LOS COSMÉTICOS: LOS ORÍGENES Y CONSOLIDACIÓN DE LA NOMENCLATURA COSMÉTICA INTERNACIONAL

NAMING COSMETICS: ORIGINS AND CONSOLIDATION OF THE INTERNATIONAL NOMENCLATURE OF COSMETICS

Marta Suay-Matallana¹, Ignacio Suay-Matallana²

¹ Independent Scholar, ² Instituto Interuniversitario López Piñero - Universidad Miguel Hernández, <https://orcid.org/0000-0003-0443-9427>

*corresponding author: isuay@umh.es

ORIGINAL

RESUMEN

Este trabajo estudia el desarrollo y consolidación de la terminología cosmética internacional en los EEUU y en Europa, considerando, especialmente, el periodo comprendido 1938 y 1996. El potente sector cosmético estadounidense desarrolló diferentes esfuerzos para estandarizar sus productos que culminaron, en 1973, con la publicación del *Cosmetic Ingredient Dictionary* y de una nomenclatura específica denominada inicialmente *CTFA Adopted Names*, desde 1993, *International Nomenclature of Cosmetic Ingredients* (INCI). En Europa, el proceso de estandarización terminológica fue más tardío e implicó la coexistencia de diferentes estándares, así como la adopción final de las normas INCI de cara a los consumidores que consolidó un mercado cosmético internacional.

ABSTRACT

*This work studies the development and consolidation of an international terminology of cosmetics in both the United States and Europe, considering, mainly, the period between 1938 and 1996. The powerful cosmetic sector of the US made several efforts to standardize its products resulting in the publication of the *Cosmetic Ingredient Dictionary* in 1973, with a specific nomenclature initially called *CTFA Adopted Names*, and, since 1993, *International Nomenclature of Cosmetic ingredients* (INCI). In Europe, the terminology standardization process took longer, involving the coexistence of different standards, as well as the final adoption of INCI terminology for consumers, which consolidated an international cosmetic market.*

Palabras Clave:

Cosméticos
Terminología
Nomenclaturas
Historia
Dermocosmética

Keywords:

Cosmetics
Terminology
Nomenclature
History
Dermocosmetics



1. INTRODUCCIÓN: LAS NOMENCLATURAS CIENTÍFICAS

En 1940, una revista estadounidense defendía la necesidad de contar con una “cosmeticopoeia” que identificara los ingredientes y los estándares usados en la industria cosmética, al igual que las farmacopeas lo hacían en el sector del medicamento. La importancia de una obra de este tipo fue defendida durante el quinto congreso de la *Toilet Goods Association*, que, desde 1894, representaba a las principales industrias cosméticas estadounidenses. El objetivo era crear estándares terminológicos para nombrar ingredientes cosméticos, así como crear procedimientos para anunciar y etiquetar productos cosméticos reconocidos por las agencias reguladoras (1). Estos trabajos permitieron la progresiva implantación en el sector cosmético de la *International Nomenclature of Cosmetic Ingredients* (INCI), conocida en español como Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos. A lo largo del tiempo, el uso de esta nomenclatura se ha ido declarando de obligado cumplimiento en diferentes países con el objetivo de identificar cada uno de los ingredientes que constituyen un cosmético, ordenados de mayor a menor concentración. La nomenclatura INCI se actualiza periódicamente y sus ediciones más recientes identifican 33698 ingredientes utilizados por la industria cosmética (2). Algunas de sus reglas más generales especifican que los ingredientes vegetales y naturales se describan con el nombre de la especie en cursiva y en latín, al igual que el agua (*aqua*), mientras que los productos químicos se indiquen en inglés, incluso cuando se trate de principios activos (3).

En realidad, distintas disciplinas científicas han necesitado crear reglas que ayudaran a nombrar la materia con el objetivo de reducir el fraude y asegurar la pureza, seguridad y eficacia de los productos. Un ejemplo de ello fueron las farmacopeas aprobadas por diferentes estados europeos en el Renacimiento para identificar correctamente los productos usados por los boticarios, aunque estas no pretendían servir como estándares terminológicos internacionales y eran empleadas de forma diferente a los registros de sustancias creadas a partir de la segunda mitad del siglo XIX. A partir de entonces es cuando comenzaron a crearse nomenclaturas científicas y terminologías controladas en diferentes especialidades. El desarrollo y utilización de vocabularios especializados y normalizados facilita que la información científica circule con precisión, claridad y neutralidad (4). La química, con su gran variedad de productos, compuestos y sustancias -nombradas de forma diferente según los países o las tradiciones académicas- requería un esfuerzo para acordar una forma común de identificación. Esta se comenzó a lograr con las reglas de nomenclatura química establecidas en la conferencia de Ginebra de 1892 y consolidadas en 1919 bajo el auspicio de la *International Union of Pure and Applied Chemistry* (5). En el ámbito

de las ciencias de la salud era también imprescindible contar con estándares terminológicos para nombrar con precisión y reducir los malentendidos causados por el uso de términos supuestamente sinónimos o por errores de traducción. Debido a ello se acordó la creación, en 1853, de la Clasificación Internacional de Causas de Muerte, así como de la Basle Nomina Anatomica (BNA) utilizada en anatomía desde 1887.

Este trabajo está centrado en un ámbito concreto: la evolución de la terminología cosmética internacional. En primer lugar, se analiza el origen de la terminología cosmética en su contexto de creación, los Estados Unidos, así como la contribución del sector industrial en su configuración. En segundo lugar, se estudia el desarrollo progresivo de dicha terminología en la Unión Europea, con los retos y propuestas alternativas que influyeron en su implantación.

2. EL ORIGEN DE LA TERMINOLOGÍA INCI Y LA INDUSTRIA COSMÉTICA ESTADOUNIDENSE

Los esfuerzos más decididos para establecer una nomenclatura cosmética fueron realizados por la industria de ese sector en los EEUU. La creación de términos que identificaran correctamente los productos se consideró una cuestión fundamental para asegurar el control de los ingredientes manejados en las fábricas, al tiempo que ayudaba a informar a los consumidores reduciendo el fraude y evitando posibles litigios. A diferencia de lo que sucedía en Europa, incluida España, la regulación estadounidense sobre los productos farmacéuticos hasta finales de la década de 1930 era muy laxa. En 1906, la agencia reguladora estadounidense (*Food and Drug Administration*) publicó la *Pure Food and Drug Act* con el objetivo de controlar la pureza de los alimentos y los medicamentos. Respecto a los medicamentos, esta normativa se centraba, fundamentalmente, en evitar su adulteración y mal etiquetado, pero no en analizarlos previamente para evaluar su toxicidad y sus efectos secundarios. Esto dio lugar a diversos episodios de intoxicaciones y envenenamientos por fármacos cuya toxicidad y sus efectos secundarios no se habían analizado.

Uno de los envenenamientos más conocidos fue el desastre por el elixir de la sulfanilamida en 1937. La venta de este producto cuya seguridad no había sido testada -lo cual no constituía un delito- causó más de cien muertes en EEUU e impulsó una reforma normativa que culminó con la aprobación de la *Federal Food, Drug, and Cosmetic Act*, en 1938 (6). Esta nueva ley establecía controles más rigurosos sobre la seguridad de los fármacos y fue pionera en la regulación de los productos cosméticos, que fueron definidos como aquellos “artículos previstos para frotarse, verterse, rociarse o atomizarse, introducirse o de otra forma aplicarse en el cuerpo humano



para limpiar, embellecer, aumentar el atractivo o modificar la apariencia". La nueva norma estaba orientada hacia los consumidores y pretendía favorecer las ventas de los diferentes productos asegurando que cumplieran los requisitos esperados por los usuarios. Por ello, además de exigir informes previos sobre su seguridad también reguló el etiquetado y la información que tenían que ofrecer los productos tanto de la industria alimentaria y farmacéutica como de la cosmética (7).

Estas novedades regulatorias impulsaron las investigaciones sobre productos cosméticos desde diferentes sectores. Desde el ámbito médico, en 1937 se creó la *Society for Investigative Dermatology*, que a partir de 1938 comenzó a editar su propia revista titulada *Journal of Investigative Dermatology*. El objetivo era la promoción de esta especialidad médica en el contexto de la Segunda Guerra Mundial, donde existían diferentes frentes de batalla en los que los soldados sufrían en su piel los efectos de climas muy diversos (8). El fin de la Segunda Guerra Mundial, la recuperación de la economía y la aparición de otras formas de publicidad como la industria cinematográfica o la televisión en color impulsaron con fuerza el uso de productos cosméticos como maquillajes, cremas hidratantes o cremas solares en la sociedad estadounidense (9).

Las principales industrias cosméticas estadounidenses se agrupaban en la *Toilet Goods Association* y estaban interesadas en crear la "US Cosmeticopoeia" mencionada al inicio de este artículo. Para ello, en 1940, creó un grupo de trabajo sobre estándares cosméticos dirigido por el experto Stephen L. Mayham. Se trataba de establecer un comité que asesorara a la industria cosmética sobre la utilización de sustancias diferentes, tanto naturales como industriales, así como crear procedimientos para anunciar y etiquetar productos cosméticos que fueran aprobados por las agencias reguladoras del gobierno como la *Food and Drug Administration* y la *Federal Trade Commission*. El comité creado tenía una orientación práctica y no académica, la cual respondía a los intereses de la industria que necesitaba un libro propio que determinara los estándares sobre la gestión y la identificación de las materias primas usados en ese sector (10).

La entrada de los EEUU en la guerra mundial en 1941 supuso la paralización de estos intentos iniciales. Los trabajos del equipo de Mayham se retomaron en la década de 1950 gracias a la obtención de una beca del laboratorio de fisiología aplicada de la *Yale University*. Se centraron en el desarrollo de nuevas revisiones estandarizadas de ingredientes utilizados por la industria cosmética que sirvieron de base para nuevos proyectos colaborativos apoyados por la *Toilet Goods Association*. Uno de los trabajos realizados fue una encuesta enviada a veinte industrias cosméticas estadounidenses que aportaron información sobre las fórmulas, las propiedades, los usos y los efectos tóxicos y dermatológicos de los productos que

utilizaban. Gracias a ella, la asociación publicó, en 1954, un tratado sobre materiales cosméticos en el que se identificaban y estudiaban unas 1000 sustancias diferentes (11). Todas ellas fueron ordenadas alfabéticamente incluyendo nombres comerciales y sinónimos, por lo que se convirtió en una obra de referencia fundamental para el sector (12). El papel desempeñado por Mayham en el comité de estándares le permitió convertirse posteriormente en secretario y presidente de la *Toilet Goods Association* que fue rebautizada, en 1971, como *The Cosmetic, Toiletry and Fragrance Association* (CTFA). En los años siguientes la asociación continuó completando los trabajos anteriores y creó nuevas listas de ingredientes compiladas y modernizadas, en colaboración con la industria, desarrolladas por el comité de nomenclatura de la CTFA dirigido por James M. Akerson, quien fue nombrado presidente de la *Society of Cosmetic Chemists* en 1993.

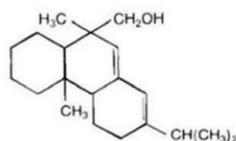
Finalmente, todas las iniciativas previas hicieron posible la publicación, en 1973, del CTFA *Cosmetic Ingredient Dictionary* dirigido tanto a la industria, al gobierno y a la comunidad médica como a los consumidores. Esta obra implicó un paso fundamental en la nomenclatura cosmética ya que recogía información sobre 1530 ingredientes utilizados en el sector dermocosmético (13). El encargado de realizar este diccionario fue el doctor en química Norman F. Estrin, que trabajó toda su vida en la industria cosmética donde llegó a ser vicepresidente de la *Cosmetic, Toiletry, and Fragrance Association*, así como de la *Science and Technology for the Health Industry Manufacturers Association* (14). Algunas reseñas del libro publicadas en la época indicaron que proporcionaba interesante información, así como una gran lista de "ingredientes exóticos" y añadían irónicamente que, a pesar de ser más amena que un listín de teléfonos, difícilmente podía ser manejada por otras personas que no se dedicaran a la práctica o la enseñanza de la dermatología (15). Según indicaba la reseña, el principal valor del libro era la sistematización, en orden alfabético, de los nombres adoptados por la CTFA para dar lugar a una nomenclatura uniforme. Se valoraba que el diccionario facilitaría a los industriales el etiquetado y la publicidad de los cosméticos, los cuales eran poco conocidos fuera del ámbito experto. Además, se reconocía que el diccionario pretendía ser un "documento dinámico" que se actualizaba y completaba periódicamente.

El diccionario CTFA fue un éxito e incluso fue incorporado por el gobierno de EEUU como una fuente de referencia en su regulación sobre productos cosméticos y su etiquetado. De esta forma el diccionario cumplió uno de los objetivos perseguidos por el sector cosmético desde 1940 y, progresivamente, traspasó las fronteras estadounidenses para convertirse en un texto fundamental para los organismos reguladores y la industria dermocosmética en diferentes países. El diccionario, publicado en 1973, hizo posible la compilación

ABIETYL ALCOHOL

CAS Number: 666-84-2

Definition: Abietyl Alcohol is an organic alcohol derived from abietic acid or wood rosin. It conforms generally to the formula:

*Information Sources:* CTFA**ACETIC ACID**

RD Number: 977004-81-1

Definition: Acetic Acid is the organic acid that conforms to the formula:



Information Sources: ARG, AUS, BP, BPC, BRA, CZE, DA, DDR, EGY, FCC, FI, FIN, HP, HUN, IND, ITA, MAR, MEX, MI, NF, PF, PJ, PN, POR, ROM, SNPF, USD, USP, YUG, 2ICFR121.101

Figura 1 Ejemplo de dos fichas de producto del CTFA Cosmetic Ingredient Dictionary de 1973

y la sistematización de una terminología cosmética (CTFA *Adopted Names*) cuya designación fue modificada en 1993 cuando se adoptó el de *International Nomenclature Cosmetic Ingredient* (INCI) que se mantiene desde entonces (figura 1). Estos cambios se han producido gracias a la renovación y ampliación constante del diccionario, cuya última edición, la decimosexta, se publicó en el año 2016, con el título de *International Cosmetic Ingredient Dictionary and Handbook* (16). Esta última edición, también patrocinada por la patronal cosmética, aumentó hasta 22000 el número de términos INCI recogidos y superó el objetivo inicial de proporcionar los nombres de los ingredientes cosméticos para convertirse en un manual que pasó a incluir también información sobre nombres comerciales y técnicos, fichas de seguridad, contenidos del *Chemical Abstract Service* (CAS), referencias legales, así como información sobre más de 3000 empresas suministradoras localizadas en 100 países (17). Gracias a todas estas ampliaciones y reformas de la nomenclatura cosmética, la terminología INCI se ha convertido en el estándar terminológico de referencia usado en diferentes países y ámbitos internacionales como el europeo, como se muestra a continuación (18).

3. IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERMINOLOGÍA INCI EN EL CONTEXTO EUROPEO

Existen pocas referencias sobre cómo se introdujo en Europa la nomenclatura cosmética y, en concreto, la terminología INCI. Tampoco existen trabajos similares para el caso español, aunque sí hay estudios previos sobre los nombres y usos tradicionales de jabones, ungüentos y otros productos empleados para la higiene o con un objetivo estético (19). Igualmente, otros trabajos se han centrado en cuestiones concretas sobre la terminología de los medicamentos de fabricación industrial o bien sobre la regulación de materiales diversos como textiles sanitarios o productos esterilizados (20).

La salud pública ha sido una de las razones tradicionales que ha legitimado la intervención administrativa. El progresivo cre-

cimiento y consolidación de la Comunidad Económica Europea (desde 2009 rebautizada como Unión Europea) con su consiguiente mercado común suponía un reto para la regulación y circulación de diferentes productos, entre ellos los cosméticos. Las autoridades europeas se preocuparon, en primer lugar, por la regulación de los medicamentos de fabricación industrial con el objetivo de garantizar la eficacia de estos productos vitales para la salud. Para identificar y registrar estas especialidades se aprobó el uso de nomenclaturas internacionales, como la *International Nonproprietary Name* (INN) —en español Denominación Común Internacional (DCI)— creado en 1953 por la Organización Mundial de la Salud para la identificación de principios activos. Posteriormente, también se crearon nomenclaturas europeas, como las incluidas en la *European Pharmacopoeia* (Ph. Eur.) aprobada en 1969 por el Consejo de Europa, el inventario *No-longer Polymers* (NLP) para la identificación de sustancias consideradas como polímeros antes de 1981 en la Comunidad Económica Europea, así como los *European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances* (EINECS) y la *European List of Notified Chemical Substances* (ELINCS) creados en 1971 y 1981 por la Comunidad Económica Europea y dedicados a los productos químicos. Con ellos se pretendía identificar correctamente y determinar con precisión los nombres de los principios activos que confieren la actividad farmacológica, así como los de los excipientes que facilitan su dosificación y absorción (ver tabla 1) (21).

En el caso de los cosméticos, las autoridades europeas decidieron, en 1976, comenzar a establecer reglas comunes para resolver las diferencias legislativas que había en los nueve estados miembros y que obstaculizaban el comercio de productos cosméticos. Se trataba de una decisión compleja que implicaba cuestiones legales, económicas y tecnológicas, ya que, por una parte, pretendía salvaguardar la salud pública y no modificar la normativa sobre medicamentos de fabricación industrial, al tiempo que establecía normas sobre la composición, etiquetado y envasado de los productos cosméticos a escala comunitaria. Esta primera directiva de 1976 estableció diferentes listados sobre ingredientes autorizados, sustancias prohibidas, sustancias con usos restringido y colorantes ad-

A

Denominación INCI:	ABIES ALBA
Número CAS:	90028-76-5
Número EINECS/ELINCS:	289-870-2
Denominación química/IUPAC:	abeto, <i>Abies alba</i> , extracto. Extractos y sus derivados modificados físicamente tales como tinturas, concretos, absolutos, aceites esenciales, oleorresinas, terpenos, fracciones libres de terpenos, destilados, residuos, etc., obtenidos a partir de <i>Abies alba</i> , <i>Pinaceae</i>
Función:	sustancias botánicas
Denominación INCI:	ACETIC ACID
Denominación DCI:	ácido acético
Denominación FE:	<i>acidum aceticum</i>
Número CAS:	64-19-7
Número EINECS/ELINCS:	200-580-7
Denominación química/IUPAC:	ácido acético, de una concentración superior al 10 por ciento, en peso, de ácido acético
Función:	agentes tampón

Figura 2 Ejemplo de dos fichas de ingredientes en la directiva europea de 1996

mitidos. Sin embargo, dejó sin resolver la cuestión de la creación de un estándar terminológico común y no incluyó ninguna referencia a la nomenclatura INCI (22).

Durante las décadas siguientes se produjo un notable crecimiento de la economía europea, así como de la estadounidense, aumentando considerablemente el mercado dedicado a los productos cosméticos, cada vez más diversificado. Se pusieron a la venta nuevas formulaciones que, junto con nuevas estrategias publicitarias, crearon un nuevo tipo de productos acuñados con el neologismo de *cosmecéuticos*, ya que eran presentados como productos situados en la frontera entre medicamentos y cosméticos. Esta cuestión se sumó a las alertas lanzadas por especialistas en dermatología sobre el aumento del uso incontrolado de cosméticos. De hecho, algunos estudios indicaban un incremento de reacciones alérgicas en los productos fabricados con los estándares de fabricación europeos que, como sucedía con el sulfato de níquel, podían

llegar a afectar al 17% de los individuos muestreados. Para estos especialistas era urgente mejorar las listas de los ingredientes cosméticos y que se informara en los envases de su composición. Según afirmaban, el supuesto derecho al secreto industrial no era una cuestión fundamental debido a que cualquier analista podía conocer la composición de una muestra cosmética con los nuevos métodos químicos existentes y, por otra parte, beneficiaría tanto a los consumidores (que evitarían comprar productos a los que eran alérgicos) como a la propia industria que tendría más control sobre la seguridad de sus productos (23).

El colofón del progresivo proceso de adaptación de la terminología cosmética se produjo en 1996, cuando las autoridades europeas decidieron aprobar definitivamente el uso de la nomenclatura INCI. La nueva directiva comunitaria revisaba a fondo las convenciones de la nomenclatura aprobada en 1976 y prestaba especial atención al inventario de los ingredientes empleados en los

Ingredient : ACETIC ACID

INCI Name	ACETIC ACID
Description	
INN Name	acetic acid
Ph. Eur. Name	acidum aceticum
CAS #	64-19-7
EC #	200-580-7
Chemical/IUPAC Name	Acetic acid
Cosmetic Restriction	
Other Restriction(s)	
Functions	<ul style="list-style-type: none"> • BUFFERING • MASKING
SCCS opinions	
Identified INGREDIENTS or substances e.g.	

Figura 3 Ejemplo de una ficha de producto en la base de datos cosmética CosIng



productos cosméticos. La directiva establecía que la identidad de cada ingrediente utilizaría diversas denominaciones químicas, combinando las vinculadas al sector farmacéutico —como los números EINECS y ELINCS, los términos IUPAC y CAS, la European Pharmacopoeia, y los INN (o DCI)— junto con otras utilizadas en cosmética. Entre estas últimas se encontraban las denominaciones de la normativa de 1976, la terminología INCI y la terminología conocida como Colour Index International (CI), que, desde 1925, organizaba la Society of Dyers and Colourists; American Association of Textile Chemists and Colorists para la identificación de productos colorantes (figura 2). Se establecieron medidas para revisar constantemente el inventario de ingredientes cosméticos usados en Europa, así como la obligación de que la lista de ingredientes fuera visible por los consumidores en el producto o en su embalaje. Para ello, la directiva defendía que la nomenclatura INCI era la más apropiada para el etiquetado debido a que, por su sencillez, era la que más fácilmente podía ser reconocida por los consumidores y que, además, ya se utilizaba a nivel internacional (24).

Para facilitar, la integración de diferentes normas terminológicas y otras cuestiones relacionadas con los cosméticos también fue creado, en 1997, un panel de expertos europeos especializado en estas cuestiones y denominado Scientific Committee for Cosmetic Products and Non-Food Products Intended for Consumers (SCCNFP). Como presidente del grupo fue elegido Fritz Kemper, un prestigioso académico alemán, que había sido director del Instituto de Farmacología y Toxicología de Münster y decano de la Facultad de Medicina de Münster. En una de sus primeras reuniones decidieron establecer cinco grupos de trabajo sobre tintes capilares, filtros UV, conservantes, colorantes y perfumes, investigación animal, así como otro especializado en el inventario (25). Las cuestiones terminológicas analizadas por este grupo fueron muy variadas y abarcaban desde la traducción de cada uno de los términos incluidos en el registro, hasta la corrección de problemas detectados por expertos en dermatología, la compleja identificación de diferentes alergénicos, la existencia de nombres repetidos, la sistematización de la mayoría de extractos vegetales y el desarrollo de nuevos términos para diferenciar con más detalle ingredientes cosméticos concretos, como acetites esenciales y aceite no volátiles (26).

En la realización del inventario de productos cosméticos preparado por el comité de expertos europeo resultó fundamental el apoyo del sector industrial. Desde 1962 existía en Bruselas el Comité de Liaison des Syndicats Européens de l'Industrie de la Parfumerie et des Cosmétiques (COLIPA) que agrupaba a los principales fabricantes del continente. Esta colaboración público-privada no sólo permitió avanzar en cuestiones técnicas, como la nomenclatura, estándares de producción y de seguridad, sino que también buscaba crear normas y etiquetados comunes que fueran compatibles con los de los EEUU y lograr así un mercado mayor para sus productos (27). Desde su creación, el panel de expertos europeos se dedicó también a crear una completa base de datos sobre los ingredientes cosméticos denominada CosIng y accesible en internet desde 2008 (figura 3) (28). Esta se amplía y actualiza periódicamente, pero debido a que es de carácter informativo, en última instancia debe consultarse la normativa correspondiente. Esta base de datos no sólo identifica y nombra los ingredientes, sino que también proporciona información química e incluso información sobre las sustancias químicas y sus riesgos recogidas en hojas de seguridad como las Safety Data Sheets editadas por la European Chemicals Agency (ECHA) de la Unión Europea.

Finalmente, como resultado de los cambios producidos en la Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos (INCI), junto con el continuo trabajo realizado el comité de expertos cosméticos europeos (SCCNFP) la Unión Europea aprobó una nueva directiva (la última hasta la fecha de este trabajo) en 2006 (figura 4) (29). Esta normativa confirmaba la estrategia anterior de combinar nomenclaturas procedentes del ámbito farmacéutico y del cosmético, así como de otras bases de datos de productos químicos (30). Igualmente permitió consolidar el uso de la denominación INCI para el etiquetado de los ingredientes en el embalaje de los productos cosméticos. Se trataba, en definitiva, de realizar un esfuerzo por adaptarla a las necesidades de las industrias interesadas —con la ayuda de la patronal europea del sector cosmético, COLIPA— con el objetivo de dar respuesta a la necesidad de contar con un sistema verdaderamente internacional que controlara los productos cosméticos producidos o importados en Europa, así como a facilitar la venta de los exportados a otros países.

Denominación INCI	Denominación INN (DCI)	Denominación FE	Nº CAS	Nº EINECS/ELINCS	Denominación IUPAC para las sustancias químicas	Restricción	Función
ABIES BALSAMEA EXTRACT			85085-34-3	285-364-0	Extracto de brote de Abies balsamea, Pinaceae		Formadores de película/acondicionador capilar
ACETIC ACID	ácido acético	acidum aceticum	64-19-7	200-580-7	Ácido acético		Tamponante

Figura 4 Ejemplo de dos fichas de ingredientes en la directiva europea de 2006

Naming cosmetics: origins and consolidation of the international nomenclature of cosmetics

Tabla 1 Nomenclaturas y sistemas de identificación utilizados por la industria cosmética europea

Nomenclatura	Año y utilidad	Creador
Nomenclatura IUPAC	1919, identificación elementos químicos	Union of Pure and Applied Chemistry
Colour Index International (CI)	1925, identificación de productos colorantes	Society of Dyers and Colourists; American Association of Textile Chemists and Colorists.
International Pharmacopoeia (Ph. Int.)	1951, identificación de productos activos	Organización Mundial de la Salud
International Nonproprietary Name (INN)	1953, identificación de principios activos	Organización Mundial de la Salud
CAS Registry Number	1957, código numérico de identificación sustancias químicas	Chemical Abstracts Service (CAS)-American Chemical Society.
European Pharmacopoeia (Ph. Eur.)	1969, identificación de productos activos y excipientes en Europa	Consejo de Europa
European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (EINECS)	1971-1981, código numérico de identificación de productos químicos comerciales en la UE	Comunidad Económica Europea
CTFA Adopted Names	1973, identificación de productos cosméticos	Cosmetic, Toiletry, and Fragrance Association
European List of Notified Chemical Substances (ELINCS)	1981, código numérico de identificación de productos químicos en la UE	Comunidad Económica Europea
No-longer Polymers (NLP)	1981-1993, identificación de sustancias previamente consideradas polímeros en la UE	Comunidad Económica Europea
Denominación Oficial Española (DOE)	1990, identificación de medicamentos en España	Gobierno de España
International Nomenclature of Cosmetic Ingredients (INCI)	1993, identificación de productos cosméticos	Cosmetic, Toiletry, and Fragrance Association
Inventory of Cosmetic Products	1996, identificación de productos cosméticos en la UE	Unión Europea
Cosmetic Ingredient Database (CosIng)	1996, identificación de productos cosméticos en la UE	Unión Europea
Safety Data Sheets ECHA	2007, identificación de sustancias químicas y sus riesgos en la UE	European Chemicals Agency (ECHA)-Unión Europea

4. CONCLUSIONES

En el sector de los productos cosméticos se utilizan diferentes terminologías debido a su carácter híbrido. En primer lugar, los cosméticos están formados por productos químicos, por lo que en algunos casos son nombrados con la terminología IUPAC o los

números CAS. Los cosméticos también pueden contener sustancias existentes en los medicamentos de fabricación industrial, por lo que en otras ocasiones son nombrados según lo indicado por las farmacopeas oficiales o por los INN/DCI. Finalmente, son productos relacionados con una larga tradición industrial, por lo que también se les aplica la nomenclatura desarrollada por este sector.



La implantación de una terminología específica para el sector cosmético tuvo una evolución diferente en EEUU y en Europa. Después de la segunda guerra mundial, el mercado cosmético estadounidense se desarrolló con fuerza y la propia industria cosmética consideró necesario desarrollar una terminología que les ayudara tanto a cumplir las nuevas disposiciones normativas aprobadas en 1938, como a consolidar el mercado cosmético al hacer estos productos más accesibles a los consumidores. Después de diversos esfuerzos, la aprobación, en 1973, del *Cosmetic Ingredient Dictionary* permitió publicar las primeras listas de ingredientes cosméticos denominada *CTFA Adopted Names*. En las décadas siguientes, la industria cosmética estadounidense (agrupada en la *Cosmetic, Toiletry, and Fragrance Association*) colaboró con las autoridades para realizar nuevos trabajos que convirtieron esta nomenclatura en un referente internacional que fue rebautizada, en 1993, como *International Nomenclature of Cosmetic Ingredients (INCI)*.

En el caso europeo, la creación de estándares terminológicos para el sector cosmético fue mucho más tardía debido, en parte, a la fragmentación del mercado existente. Algunas normativas aprobadas en la década de 1970 dejaron sin resolver la cuestión de la nomenclatura. Esto determinó que en el continente europeo se utilizara una mayor variedad de sistemas terminológicos, vinculados al ámbito de la química, la farmacia o el sector industrial. Finalmente, las nuevas directivas aprobadas en 1996 y 2006 mantuvieron esta variedad terminológica, aunque terminaron asumiendo la terminología INCI internacional como la que tenía que utilizarse para indicar a los consumidores los ingredientes que componían los cosméticos que se ponían a la venta. Por todo ello, la terminología INCI hizo posible compartir un estándar en el etiquetado cosmético aceptado por las administraciones de EEUU y de la UE, al tiempo que contribuyó a crear y fortalecer la circulación de cosméticos en el creciente mercado transatlántico.

5. REFERENCIAS

1. Cabezas, J.A. (2017). Iniciación y desarrollo de la Bioquímica universitaria española (1986-1963). Instituto de España. Real Academia Nacional de Farmacia. Monografía XLV. 15, 17-24, 29-32, 39-48, 63-66.
1. Propose book of standards for cosmetics industry. *Industrial Standardization* 1940; 11(7), 169.
2. Monograph ID Numbers/INCI Names (2/5/2019). Disponible en: [http://eservices.personalcarecouncil.org/Science/incimono.pdf], consultada el 05 de abril de 2020.
3. Claros Díaz MG. Cómo traducir y redactar textos científicos en español Reglas, ideas y consejos. Barcelona: Cuadernos de la Fundación Dr. Antonio Esteve 2009. Ver también: *Nomenclature Conventions*. Disponible en: [https://pcpcouncilstg.wpengine.com/wp-content/uploads/2018/11/INCI-Nomenclature-Conventions.pdf], consultada el 05 de abril de 2020.
4. Gutiérrez Rodilla B. La ciencia empieza en la palabra: análisis e historia del lenguaje científico. Barcelona: Península 1998.
5. García Belmar A, Bertomeu Sánchez JR. Nombrar la materia. Una introducción a la terminología química. Barcelona: Ediciones del Serbal 1999.
6. Ballentine C. Sulfanilamide Disaster. *FDA Consumer magazine* 1981; june. Disponible en: [https://www.fda.gov/files/about%20fda/published/The-Sulfanilamide-Disaster.pdf], consultada el 05 de abril de 2020.
7. Cavers DF. The Food, Drug, and Cosmetic Act of 1938: Its Legislative History and its Substantive Provisions. *Law and Contemporary Problems* 1939; 6(1): 02-42.
8. Baer RL. Historical Overview of the Evolution of Investigative Dermatology (1775 -1993). *J Invest Dermatol* 1994; 103(1): 3-6.
9. González Minero FJ, Bravo Díaz L. Historia y actualidad de productos para la piel, cosméticos y fragancias. Especialmente los derivados de las plantas. *Ars pharm.* 2017; 58(1):5-12. doi: http://dx.doi.org/10.4321/S2340-98942017000100001
10. Propose book of standards for cosmetics industry. *Industrial Standardization* 1940; 11(7), 169.
11. Greenberg LA, Lester D. *Handbook of cosmetic materials—the properties, uses, and toxic and dermatologic actions*. New York: Interscience Publishers, Inc. 1954.
12. Book Notices. *J Am Pharm Assoc* 1954; 43(9): 575-6.
13. Estrin NF, Ed. *CTFA Cosmetic Ingredient Dictionary*. Washington, DC: The Cosmetic Toiletry and Fragrance Association 1973.
14. Estrin NF. *The Medical Device Industry: Science, Technology, and Regulation in a Competitive Environment*. New York: Marcel Dekker 1990.
15. Arndt KA. Book Reviews. *J Invest Dermatol* 1975; 64(1): 63.
16. Nikitakis J. *International Cosmetic Ingredient Dictionary and Handbook Sixteenth Edition*. Washington: Personal Care Products Council 2016.
17. *Cosmetic Ingredient Dictionary*. Disponible en: [https://cosmeticsinfo.org/Ingredient-dictionary], consultada el 05 de abril de 2020.
18. La CTFA fue rebautizada en 2008 como Personal Care Products Council (PCPC). Personal Care Products Council. Disponible en: [https://www.personalcarecouncil.org], consultada el 05 de abril de 2020.
19. Basante Pol R. *Cosmética de ayer y de hoy: de los afeites a la cosmetovigilancia*. Salamanca: Academia de Farmacia de Castilla y León 2016.
20. Navarro FA. La nomenclatura de los fármacos (II). Las denominaciones comunes internacionales en España. *Med. clín*; 1995; 105:382-8; Gomis Blanco A, Ruiz-Berdún D. El algodón y la gasa hidrófilos: conflicto de intereses en la España de posguerra (1939-1964). *An Real Acad Farm* 2019;85(1): 60-70.
21. Claros Díaz MG. Cómo traducir y redactar textos científicos en español Reglas, ideas y consejos. Barcelona: Cuadernos de la Fundación Dr. Antonio Esteve 2009.



22. Directiva del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos. DOCE, 262, 27/09/1976: 169-99.
23. De Groot AC. Labelling cosmetics with their ingredients. Br Med J 1990; 300: 1636-8.
24. Decisión de la Comisión por la que se establece un inventario y una nomenclatura común de ingredientes empleados en los productos cosméticos. DOCE, 132, 01/06/1996: 001-684.
25. Record of the 1st Plenary Meeting Brussels, 14 November 1997. Disponible en: [https://ec.europa.eu/health/scientific_committees/consumer_safety/opinions/sccnfp_opinions_97_04/sccp_out01_en.htm], consultada el 05 de abril de 2020.
26. Pons Gimier L. Productes cosmètics. Les millores que precisa la legislació comunitària. Barcelona: Real Academia de Farmacia de Cataluña 2001.
27. About Colipa. Disponible en: [<https://colipa.eu/about-us/>], consultada el 05 de abril de 2020.
28. CosIng database. Disponible en: [<http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/cosing/>], consultada el 05 de abril de 2020.
29. Decisión de la Comisión que modifica la Decisión 96/335/CE, por la que se establece un inventario y una nomenclatura común de ingredientes empleados en los productos cosméticos. DOUE, 97, 05/04/2006: 001-528.
30. En otros países la nomenclatura de referencia puede variar, como sucede en los EEUU en los que los cosméticos pueden hacer uso de los siguientes registros: Cosmetic Ingredient Review; United States Pharmacopeia; National Formulary; Food Chemical Codex; United States Adopted Name Council; USP Dictionary of Drugs Names; Food and Drug Administration Cosmetic Labelling Guide. Disponible en: [<https://www.fda.gov/media/88234/download>], consultada el 05 de abril de 2020.

AGRADECIMIENTOS

Financiado con cargo a los proyectos de investigación "HAR2015-66364-C2-2-P" y "PGC2018-097817-B-C33" del Gobierno de España.

DECLARACIÓN DE TRANSPARENCIA

Los autores de este manuscrito declaran no tener ningún tipo de conflicto de intereses.

Si desea citar nuestro artículo:

Marta Suay-Matallana, Ignacio Suay-Matallana

Nombrar los cosméticos: los orígenes y consolidación de la nomenclatura cosmética internacional

An Real Acad Farm [Internet].

An Real Acad Farm Vol. 86. Nº 3 (2020) · pp. 179-187

DOI: <http://>